



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 277-2023-MDR-AL.

Rímac, 04 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Informe N° 0108-2023-OTI-GM/MDR de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la designación del responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la 80 NORMAS LEGALES Miércoles 16 de octubre de 2019 / El Peruano institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros;

Que, en el artículo 4 inciso b. del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2023-MDR se designó a partir del 04 de noviembre del 2023, al Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad edil;

Que, por Informe N° 0108-2023-OTI-GM/MDR, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la actualización del responsable Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que resulta necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 04 de noviembre de 2023 como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac, al Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad Edil, a quien se le encargará el manejo y actualización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



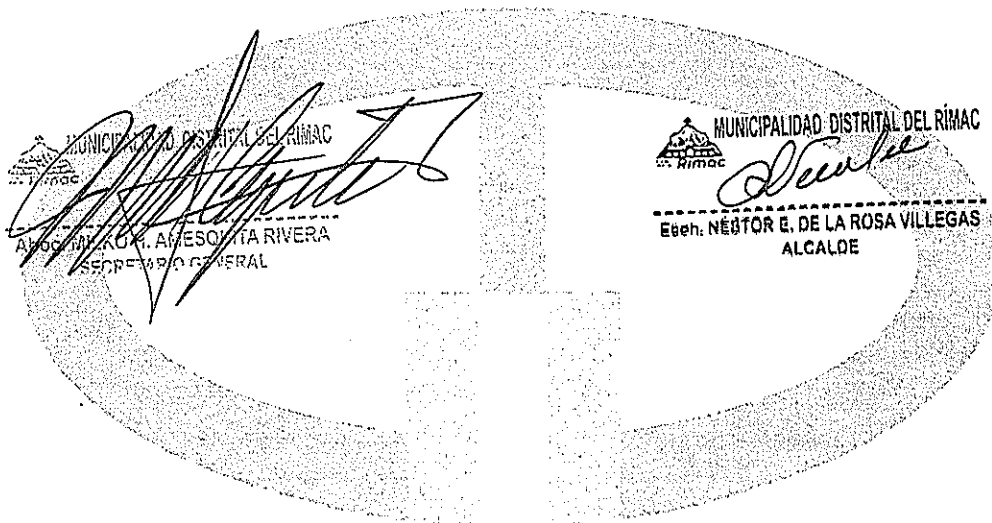
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Eben. NÉTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL